INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SG MINC 022 DE 2026

Ocaña, 19 de junio del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar los **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN PRO DE GARANTIZAR LA ATENCION Y PERMANENCIA TEMPORAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYARAN EL DESARROLLO DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DISPUESTOS CON OCASIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	12 de junio de 2026
Cierre Proceso	17 de junio de 2026

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	JOSE MANUEL ANTELIZ ALVAREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.007.974.000
Est ccio	HOTEL SAN CAYETANO

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría General Municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de

condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Cabe mencionar que el presente proceso NO fue limitado a MIPYMES.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	JOSE MANUEL ANTELIZ ALVAREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.007.974.000
Est ccio	HOTEL SAN CAYETANO
Valor	$30.000.000

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el oferente **JOSE MANUEL ANTELIZ ALVAREZ** identificado con la C.C. No. 1.007.974.000 actuando como propietario del Establecimiento de Comercio denominado **HOTEL SAN CAYETANO**, quien ofertó la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE**.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **JOSE MANUEL ANTELIZ ALVAREZ** identificado con la C.C. No. 1.007.974.000 actuando como propietario del Establecimiento de Comercio denominado **HOTEL SAN CAYETANO**, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	**JOSE MANUEL ANTELIZ ALVAREZ**		
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	

2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	E
4	Certificado de existencia y representación legal	NO APLICA	Persona Natural con Establecimiento de Comercio – Presenta Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Ocaña con fecha de expedición del 15/06/2026 y fecha de Matrícula 15/03/2024. Cumple con la actividad económica
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponer acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de Vida	SI	
14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EVALUACION TECNICA

GENERAL:

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de DOS (02) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo UN (1) AÑO de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente presenta certificado de Matrícula Mercantil de Personal Natural expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña, y tiene una experiencia desde el 15 de marzo del 2024, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en alguno de los códigos CIIU solicitado en la invitación pública tanto en el certificado de Matrícula Mercantil de Personal Natural expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña cómo en el Registro Único Tributario, por lo anterior CUMPLE.

ESPECÍFICA:

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) contratos y/o certificaciones ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades comprenda el servicio de alojamiento.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR
INGENIO CIVIL KOES SAS	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOTELERIA	$32.000.000,00
FRANQUISIAS LATIONAMERICANAS J.R.D.A SAS	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOTELERIA	$15.000.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
Deberá presentar una acreditación de establecimiento de comercio tipo hotel ubicado en el Municipio de Ocaña	SI Acredita establecimiento de comercio HOTEL SAN CAYETANO ubicado en CALLE 9 NO. 15-13 - OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
Presentar certificación de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.4.	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE**.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE, y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **JOSE MANUEL ANTELIZ ALVAREZ** identificado con la C.C. No. 1.007.974.000 actuando como propietario del Establecimiento de Comercio denominado **HOTEL SAN CAYETANO**, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
JOSE MANUEL ANTELIZ ALVAREZ identificado con la C.C. No. 1.007.974.000 actuando como propietario del Establecimiento de Comercio denominado **HOTEL SAN CAYETANO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSION INFORME

Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, sin que se hubieren presentado observaciones por parte de los interesados, y en atención a los resultados contenidos en el mismo, la entidad procede a adjudicar el proceso de selección a JOSE MANUEL

ANTELIZ ALVAREZ identificado con la C.C. No. 1.007.974.000 actuando como propietario del Establecimiento de Comercio denominado HOTEL SAN CAYETANO, por cumplir con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó y Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO – Asesora Jurídica

Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- Secretaria General